



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 10 AGO 2015

2005/05/001/1812  
Anexo 1

**VISTO:** la solicitud efectuada por "BANKBOSTON URUGUAY Sociedad Anónima", de revocación de autorización para funcionar como empresa de intermediación financiera a BANKBOSTON N.A. SUCURSAL URUGUAY.

**RESULTANDO:** I) que con fecha 28 de febrero de 2007, el Banco Central del Uruguay retiró a la gestionante, la habilitación para funcionar como empresa de intermediación financiera;

ASUNTO 253 ■

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2007, se autorizó la disolución y liquidación de la empresa gestionante.

**CONSIDERANDO:** I) que el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas emitieron informes favorables a la revocación de autos.

II) que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga la revocación de la autorización para funcionar concedida oportunamente;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Ley No. 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones concordantes y complementarias, a lo informado por el Banco Central del Uruguay y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

V.C. / A-MR

1º) Revocar la autorización para funcionar como entidad de intermediación financiera, a "BANKBOSTON N.A. SUCURSAL URUGUAY".

2º) Siga a la Auditoría Interna de la Nación para su notificación.

3º) Cumplido, comuníquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase copia testimoniada y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

